

ACTA No. 121

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 121 del Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde, celebrada el jueves 10 de febrero del 2022, a partir de las 4:15 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, temporalmente y por acuerdo en apego a la Emergencia Nacional, ubicada en las oficinas contiguo al Banco de Costa Rica en Cerro Plano, contando con la participación de los siguientes miembros:

Síndica propietaria presente
Yadira Trejos Segura, es quien preside

Síndico suplente presente:
Rafael Eduardo Arguedas Morales

Concejales propietarios
María Mileidy Medina Badilla
Bran Alexander Badilla Suárez

Concejales suplentes
Yaxine María Arias Núñez
Evelyn Quesada Cambronerero
Directorio Ejecutivo:
María Isabel González Corrales, Intendenta Municipal a.i.
Floribeth Chacón Villegas, Secretaria Municipal
Sonia Montiel López, Auditora Interna

Concejales propietarios ausente:
Mario Enrique Vargas Castro
Sigrid Fonseca González

Concejales suplentes ausente:
Jorge Alberto Santamaría Brenes
Walter Esteban Bello Villalobos

Sesión presidida por la Síndica Yadira Trejos

Se trabajó con la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum y apertura de la sesión.
2. Presentación y análisis del informe No. AIM-05/2021, estudio especial sobre la gestión y administración del Impuesto de Bienes Inmuebles en el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde.

Capítulo I

Artículo 01: Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

Inciso a: Hay presentes tres Concejales propietarios y tres Concejales suplentes, por lo que se cuenta con el quórum y se declara abierta e instalada la sesión extraordinaria No. 121 al ser las 4:25 p.m.

Inciso b: No se hace presente la Concejala Sigrid Fonseca y asume como propietaria la Concejala Yaxine María Arias, tampoco se hace presente el Concejala Mario Vargas y asume como propietaria la Concejala Evelyn Quesada y al ser las 4:30 el quórum se establece en cinco propietarios.

Capítulo II

Artículo 02: Presentación y análisis del informe No. AIM-05/2021, estudio especial sobre la gestión y administración del Impuesto de Bienes Inmuebles en el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde.

Inciso a: Seguidamente se procede a la presentación y análisis del informe No. AIM-05/2021, estudio especial sobre la gestión y administración del Impuesto de Bienes Inmuebles en el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde, enviado previamente en forma digital a los señores Concejales.

La señora presidenta la da la bienvenida a la Licda. Sonia Montiel, agradece la presencia y le cede espacio para la presentación del informe.

La Licda. Sonia Montiel expresa un saludo, agradece el espacio y manifiesta que es un gusto estar presentando este informe según el plan de trabajo del período 2021. Seguidamente procese a la presentación del referido informe que entre otros datos detalla:

La Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No. 7509 y sus reformas; así como su respectivo reglamento, establecen a favor de las municipalidades un impuesto de carácter nacional sobre los bienes inmuebles inscritos y no inscritos en el cantón, quienes para estos efectos poseen la condición de Administración Tributaria y son las encargadas de realizar valoraciones, facturar, recaudar, fiscalizar, tramitar los cobros respectivos y gestionar, en sus respectivos territorios, el tributo señalado en la citada normativa.

- En este punto la Síndica Yadira Trejos señala que los recursos de este tributo es administrado en un 100% por este Gobierno Local, que ha sido un apoyo importante por

Según la estructura organizativa que rige en el Concejo Municipal fue aprobada en julio del 2003, a la fecha de este informe no ha tenido ningún cambio, esta desactualizado.

c. NIVEL de EJECUCION:

- **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:** Catastro y Bienes Inmuebles, Inspección, Patentes y Gestión de Cobros.

Actualmente existe un manual de clases de puestos, con fecha de junio del 2003, en el nivel de ejecución está el proceso de Administración Tributaria del cual depende el subproceso de Catastro y Bienes Inmuebles; es la instancia responsable de mantener actualizada gráfica y literalmente la base de datos de propietarios del Distrito, así como aplicar, percibir y fiscalizar los tributos mediante una serie de normas que regulan las relaciones entre el Concejo Municipal de Distrito de Monteverde y el contribuyente.

Según lo indica el manual de clases de puesto, el Administrador Tributario es el responsable del proceso y reporta directamente a la Intendencia, en la actualidad esta responsabilidad no existe, porque no hay un Administrador Tributario que le compete la supervisión del subproceso de Catastro y Bienes Inmuebles.

La plaza lleva el nombre de Catastro y Bienes Inmuebles está mal estructura; no refleja con exactitud las funciones que realmente realiza la persona que laboran para este departamento. No hay un catastro debidamente instalado en la institución, debería haber un encargado(a) de catastro y valoración

El recurso humano y material no es suficiente es muy limitado para llevar a cabo la actualización total de la base imponible del Distrito de Monteverde.

Existen limitaciones para realizar una adecuada gestión de fiscalización del impuesto de Bienes Inmuebles, que se mencionan a continuación:

- Falta de un sistema catastral eficiente y actualizado.
- Inexistencia de un profesional en el área de catastro.
- No hay personal para el departamento de cobros, (abogado y personal encargado).
- El departamento de Bienes Inmuebles tiene varios recargos y es imposible cumplir con la actualización total de las declaraciones.

Concentración de funciones en la gestión de Catastro y Bienes Inmuebles:

La funcionaria que ocupa la plaza de Catastro y Bienes Inmuebles; tiene a su cargo una inadecuada concentración de funciones en esta materia, ejerce sus tareas con total independencia funcional y consecuentemente con escasa supervisión.

Proceso de tasación y valoración de Bienes Inmuebles

Como se describe en la sección de generalidades del presente informe de auditoría, el ONT elabora una serie de herramientas que son facilitadas a la municipalidad para desarrollar el proceso de valoración de los bienes inmuebles del cantón. Para utilizar dichas herramientas, la Municipalidad debe publicar su adhesión para que posterior a ello, pueda ser utilizadas.

Oportunidades de mejora en el proceso de declaraciones y valoración de bienes inmuebles.

Según lo indicado por la encargada de Catastro y Bienes Inmuebles, con respecto a la actualización de declaraciones se hace de la siguiente forma:

- Por medio de comunicado masivos en la página de Facebook del Concejo Municipal y WhatsApp.
- Cuando el declarante tiene que pagar impuesto se revisa su estado, si esta vencida se le menciona que tiene que actualizar, algunas veces lo realiza y otras lo actualiza en otra fecha.
- Cuando tiene que realizar un trámite ya sea (patente, permisos de construcción o uso de suelo) se revisa si esta al día o vencida, si está vencida tiene que actualizar la declaración de Bienes Inmuebles para poder realizar el respectivo trámite.
- Desde que está en el puesto no se han hecho declaraciones masivas para la actualización de declaraciones de Bienes Inmuebles.

Archivo de información relacionado con los expedientes de Bienes Inmuebles.

Con respecto al archivo que contiene los expedientes de los contribuyentes de Bienes Inmuebles se observó que los 15 archivos que contienen los expedientes de todos los contribuyentes del distrito de Bienes Inmuebles, Patentes, y Construcción, están totalmente llenos que se hace difícil abrirlos y así localizar un expediente.

Revisión de los expedientes con requisitos vencidos, incompletos.

Durante el estudio se revisó una muestra 140 expedientes sobre los propietarios sujetos al impuesto de bienes inmuebles y se determinó que hay expedientes con documentos vencidos o no se encuentra. A continuación, se detallan una serie de debilidades encontradas:

- Expedientes mal clasificados, con información que no le corresponde al propietario de la respectiva finca inscrita.
- Declaraciones de Bienes Inmuebles vencidas, sin actualizar.
- Traspaso de propiedades sin su respectivo documento que justifique tal situación.
- En otros casos en el expediente no hay declaraciones de bienes inmuebles, solo estudio de Registro Nacional.
- Los documentos que se encuentran en los expedientes no son foliados y por consiguiente no se podría detectar de forma oportuna la pérdida o extravío de un documento.
- Permisos de construcción sin registrar en la base de datos del contribuyente.
- Fincas sin registrar en el sistema SIGRAMU.
- Algunas de las propiedades declaradas no se les adjunta estudio de Registro Nacional, como, por ejemplo: la finca No. 39389, no se encontró en el expediente lo siguiente:
a- Se realizo cambio imponible de hipoteca por cambio de por cambio de propiedad, falto realizar la declaración de Bienes Inmuebles.

- b- No se encuentra el adjunto el informe del cálculo del programa para estimar valores de bienes inmuebles del ONT.
- c- Se encuentra adjunto el registro público, pero, no se encuentra el plano catastrado en la declaración de Bienes Inmuebles.
- d- El registro público no coincide con la declaración, pero, el plano catastrado no se encuentra adjunto a la Declaración de Bienes Inmuebles.
- e- No se presenta el programa de cálculo de la ONT para verificar con la declaración de B.I.
- f- No se encuentra el cálculo para validar el sistema de B.I de la Municipalidad
- g- Hay que actualizar la Declaración de Bienes inmuebles que se encuentra recibida la fecha 15/04/1997
- h- Los Expedientes no se encuentran debidamente foliados en su Declaración de Bienes Inmuebles.
- i- Los expedientes no se encuentran ordenados cronológicamente de menor a mayor, tampoco se encuentran prenumerados debidamente en su declaración de B.I.
- j- Valor registrado en SIGRAMU es de ₡81,228,800.00 última modificación con fecha: 07/11/2019.

Valuación, Control y Registro de las propiedades sujetas al impuesto de Bienes Inmuebles.

Con respecto a la administración del impuesto sobre bienes inmuebles se determinaron factores que influyen para que las bases imponibles de las propiedades estén registradas por un valor inferior al valor real o de mercado, y se proyecte una menor recaudación de este impuesto en relación con el valor de las propiedades registradas y también existan propietarios que no han presentado su declaración de bienes inmuebles, no se ha organizado un proceso de declaraciones masivas, según la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento.

Información sobre las propiedades sujetas al impuesto de bienes inmuebles.

Otra debilidad que se determinó en la administración del impuesto sobre bienes inmuebles se relaciona con la información consignada en las declaraciones antes citadas, por cuanto del análisis de una muestra de declaraciones presentadas, se obtuvo que muchas presentan datos incompletos como por ejemplo les faltan planos, estudios de registro, hoja de cálculo de la ONT, declaración original, fecha y firmas, además resulta difícil detectar los traspasos de derechos de las propiedades pues en el expediente no se refleja tal situación. También en ocasiones se omite información respecto a la ubicación clara y precisa de los propietarios y de los inmuebles y es difícil localizarlos pues no se cuenta con catastro municipal.

Valoración de oficio de los inmuebles cuyos propietarios no han presentado declaración de bienes inmuebles.

Por otra parte, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en caso de que el propietario de un bien inmueble no presente la declaración de bienes en el plazo establecido al efecto, la Administración Tributaria está

facultada para efectuar de oficio, una valoración general o individual de los bienes sin declarar.

No obstante, la facultad arriba mencionada que concede el ordenamiento jurídico se determinó, de acuerdo con la información suministrada, a la fecha del presente informe no se han efectuado notificaciones a los omisos para que se presenten voluntariamente a rendir declaración, ni se han efectuado los trámites necesarios para iniciar de oficio los avalúos correspondientes, solamente se realiza verbalmente o por redes sociales de forma masiva.

Propiedades sin actualizar la base imponible de Bienes Inmuebles en el Sistema SIGRAMU.

En el distrito de Monteverde existen 2579 fincas inscritas y 385 fincas sin inscribir. Hay 1174 fincas con declaraciones al día y 1790 con declaraciones vencidas. El total de fincas y derechos existentes en el distrito es de 2964.

Según la información revisada del sistema SIGRAMU, se identificó propiedades con la base imponible desactualizada en el distrito con valor menor a un millón de colones con propiedades valoradas en sumas ridículas afectando la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles en el Concejo Municipal de Monteverde. A continuación, se presenta una muestra de fincas del distrito con valores desactualizados.

Inclusión de Construcciones que se desarrollan en el Distrito.

De acuerdo con el estudio realizado, se determinó que del 01 enero del 2020 al 30 de setiembre del 2021 se generaron 134 permisos de construcción valorados en un monto de ¢2.427.309.422,00 millones. Al seleccionar una muestra de permisos de construcción otorgados en el período de análisis, para comprobar si se registraron adecuada y oportunamente en el sistema de cobro de bienes inmuebles; se obtuvo que, si se aplica, pero no en el momento de ser pasados por el departamento constructivo, sino que se registran meses después, lo cual generaría que 71 permisos de construcción no han sido incluidos en el sistema SIGRAMU.

Gestión de registros de Hipotecas.

Se actualiza los valores imposables de los bienes inmuebles con la información de las hipotecas que suministra SENDA del Registro Nacional, este envío de información es con periodicidad trimestral, se ingresa al sistema municipal SIGRAMU, toda hipoteca superior al valor del imponible de lo contrario no.

Del análisis de la información, se determinaron los siguientes resultados: En cuanto a las hipotecas de enero del 2020 y al 30 de setiembre del 2021, los resultados obtenidos fueron muy satisfactorios, la mayoría de las hipotecas de la muestra fueron incluidas en el sistema SIGRAMU, esta condición refleja un cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, que, a partir de enero del siguiente año, el sistema proceda a su cálculo y cobro.

Gestión de exoneraciones del Impuesto de Bienes Inmuebles vs normativa vigente.

En el inciso e) del artículo 4 de la Ley N° 7509 sobre el impuesto de bienes inmuebles y sus reformas (Ley N° 7729 del 15 de diciembre de 1997), se estipula que los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base; no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma.

Según la revisión hecha de bienes inmuebles se registraron 572 contribuyentes que se presentaron a solicitar las exoneraciones, cumpliendo con los requisitos establecidos para aplicar la respectiva exoneración, según dato suministrado por la encargada de Bienes Inmuebles se presentaron en el período 2020 y al 25 de octubre de 2021 un total de ¢18.310.200.207,00 del imponible del valor del derecho de contribuyentes que solicitaron la respectiva exoneración, para un total exonerado de ¢16.023.437.428,49.

Morosidad en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

La evaluación realizada determinó, con datos extraídos de los informes de ejecución emitidos por el Departamento de Contabilidad y, las liquidaciones presupuestarias de los años 2016 al 2020; que el pendiente de cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), correspondiente al período señalado en el alcance, presenta un incremento importante

Gestión de cobro para la recuperación de los tributos adeudados.

Es necesario mejorar la gestión de cobro administrativo y judicial, esta situación es producto de las debilidades que se presenta el Concejo Municipal, así como la falta de una adecuada dirección y atención de las autoridades municipales, pues no exigen informes periódicos sobre los resultados de la gestión que realiza cada uno de los responsables en sus áreas, que les permita cumplir con el logro de los objetivos institucionales que redunden en beneficio de los ciudadanos.

Aunque existe el Reglamento para normar los diferentes aspectos que intervienen en las operaciones relacionadas con los trámites de cobro administrativo o judicial, para los años 2019 al 2021 no se ha realizado esta gestión. Por otra parte, la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el artículo 3, define las competencias de las municipalidades y señala que se encargarán de facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley.

La gestión de cobro es una de las grandes debilidades que cuenta el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde, no hay una persona que esté a cargo directamente de este proceso; se ha venido dando como recargo a distintos funcionarios de la administración, no se le da el debido seguimiento, hay una inestabilidad, en la actualidad ha estado en manos de distintos funcionarios que realizan llamadas de cobro, entre los funcionarios están las encargadas de: Bienes Inmuebles, Patentes y Tesorería.

CONCLUSIONES.

Del estudio llevado a cabo se concluye que existen una serie de factores relacionados sobre la gestión y administración del Impuesto de Bienes Inmuebles del Concejo Municipal de Monteverde que no contribuyen para que se dé una adecuada recaudación de los impuestos municipales.

La actual estructura organizativa del departamento de bienes inmuebles está conformada por una encargada de catastro y bienes inmuebles, que se encarga del registro y control en la base de datos del sistema SIGRAMU, no se cuenta con encargado de catastro y valoraciones. De acuerdo con la situación encontrada se pudo determinar que esta estructura no es favorable para el efectivo establecimiento de políticas en materia de valuación, registro, control y cobros de bienes inmuebles.

En cuanto a los archivos de información relacionados con los expedientes que contiene Bienes Inmuebles, los 15 archivos que contienen los expedientes de todos los contribuyentes del distrito de Bienes Inmuebles, Patentes, y Construcción, están totalmente llenos que se hace difícil abrirlos y así localizar un expediente, están localizados en el pasillo de atrás, queda a la Tesorería Municipal.

Con respecto a los expedientes de Bienes Inmuebles, se revisó una muestra 140 expedientes sobre los propietarios sujetos al impuesto de bienes inmuebles y se determinó que hay expedientes con documentos vencidos o no se encuentra, mal clasificados, los expedientes no se encuentran ordenados cronológicamente de menor a mayor, no son foliados y por consiguiente no se podría detectar de forma oportuna la pérdida o extravío de un documento, trasposos de propiedades sin su respectivo documento que justifique tal situación, entre otros. En el caso del control y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles se determinaron debilidades que inciden para que las bases imponibles de las propiedades estén subvaloradas; no hay un control sobre la calidad y veracidad de la información de los bienes inmuebles declarados y existe gran cantidad de contribuyentes que no han presentado su declaración de bienes inmuebles.

Con respecto a la gestión del impuesto sobre construcción, se comprobó que los permisos emitidos del 01 de enero del 2020 al 30 de setiembre del 2021 un total de 134, de los cuales solo 38 fueron registrados de forma satisfactoria en la base imponible del sistema SIGRAMU, no obstante 71 no han sido registrados.

Del análisis de la información, se determinaron los siguientes resultados: En cuanto a las hipotecas de enero del 2020 y al 30 de setiembre del 2021, los resultados obtenidos fueron muy satisfactorios, la mayoría de las hipotecas de la muestra fueron incluidas en el sistema SIGRAMU, esta condición refleja un cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, que, a partir de enero del siguiente año, el sistema proceda a su cálculo y cobro.

En cuanto a la gestión de exoneraciones, según la revisión hecha de bienes inmuebles se registraron 572 contribuyentes que se presentaron a solicitar las exoneraciones, cumpliendo

con los requisitos establecidos para aplicar la respectiva exoneración, según dato suministrado por la encargada de Bienes Inmuebles se presentaron en el período 2020 y al 25 de octubre de 2021.

En cuanto a la gestión de cobro de los tributos adeudados por los contribuyentes, se establecieron situaciones que repercuten para que dicha labor no sea lo eficiente que debe ser, tales como, limitaciones en el funcionamiento de la unidad responsable de la actividad en general; así como problemas en lo relacionado con el pendiente de cobro de bienes inmuebles, que ha venido aumentando año tras año, y que ha acumulado varios periodos que podrían ocasionar montos prescritos y que cada día va ir aumentando si no se toman medidas correctivas.

La gestión de cobro es una de las grandes debilidades que cuenta el Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde, no hay una persona que esté a cargo directamente de este proceso; se ha venido dando como recargo a distintos funcionarios de la administración, no se le da el debido seguimiento, hay una inestabilidad, en la actualidad ha estado en manos de distintos funcionarios que realizan llamadas de cobro, entre los funcionarios están las encargadas de: Bienes Inmuebles, Patentes y Tesorería.

En la revisión realizada al pendiente de cobro se encontró una alta morosidad del Impuesto de Bienes Inmuebles y se hizo un detalla de los contribuyentes con atraso de hasta 50 trimestres y su pendiente de cobro muy elevados.

Los resultados del estudio sobre la gestión y administración del Impuesto de Bienes Inmuebles, evidencian la necesidad de que la Administración del Concejo Municipal inicie una serie de acciones integrales y sistemáticas para fortalecer los procesos y la unidad responsable de la determinación, recaudación, supervisión, fiscalización, control y cobro de ese impuesto; de tal modo que no quede la incertidumbre que la recaudación podría generar mayores ingresos por ese rubro, todo en aras de que este Concejo Municipal de Monteverde, disponga de mayores recursos para financiar sus actividades y promover el desarrollo local, integral y sostenible, máxime si se consideran las exigencias cada vez mayores propias del crecimiento y por la necesidad de disponer de más recursos económicos que repercutan en una mejor prestación de servicios y la efectiva atención de las necesidades de la comunidad.

La Síndica Yadira Trejos indica que en este informe se parte de que aún somos un Concejo Municipal, en el panorama como futuro cantón las responsabilidades que asumimos como gobierno local son más y en las condiciones que refleja este informe no se tiene la capacidad para administrar, por las personas que se requieren como en este departamento. Señala que hay personas que tienen las propiedades declaradas en sumas ridículas, como salimos adelante como gobierno local, se da la problemática aquí mismo, si no se tiene la capacidad de trabajar en estas debilidades. Hay una gran deficiencia en el tema de bienes inmuebles, se había solicitado asignar un recurso para ir valorando esas propiedades, pero al final no se hizo la contratación del profesional, pero esto es urgente. Sugiere mediante un convenio aprovechar el recurso humano en catastro que tiene Puntarenas. No se sabe cuántos profesionales se van a requerir cuando se pase a ser cantón.

Debe haber oficina de valoración y tener profesionales para actualizar las propiedades por zonas.

Agrega la Síndica Trejos que lo poco que se tiene no se cobra y la morosidad aumenta, el trabajo que se hace no es el mejor, refleja que hay muchas deficiencias y debilidades, en los mismos expedientes, en cómo se abordan situaciones de morosidad, es un informe que hace un llamado en que es urgente a trabajar en subsanar estas debilidades y hacer que los ingresos aumenten, porque así no se pueden fortalecer los demás departamentos.

La Concejal Yaxine María Arias pregunta cuál sería el paso por seguir para crear esa oficina de valoración, a lo que la Licda. Sonia Montiel indica que se requiere es abrir plazas o contratar servicios de una persona para mejorar los valores y por ende la recaudación.

El Síndico Rafael Eduardo Arguedas agradece el informe tan completo, esto está siendo heredado, estamos en oportunidad de hacer mejoras, están en apoyo a la administración, el monto de aumento de morosidad tiene muchas razones y ver como se frena y reduce. Cuáles son los pasos para aumentar los avalúos con ello los ingresos o y se podría disponer de más puesto para plazas administrativas.

La Sra. María Isabel González felicita a la Licda. Montiel por su informe, señala que es preocupante esta situación, hay debilidades que se pueden subsanar, se reunieron con persona encargada y van a tomar acciones inmediatas y ver cuales recomendaciones se pueden abordar.

Agrega que en el presupuesto del año anterior iban recursos para un gestor de cobros, pero por situaciones fuera de nuestro control, no fue posible disponer de ese servicio. Agradece el apoyo a la administración y rescata el trabajo de la encargada en gestiones de actualizar las declaraciones. Están en la mayor disposición de acatar los informes que les indiquen.

La Síndica Yadira Trejos reitera que sigue pensando en la necesidad de la contratación de un perito que actualice los valores de las propiedades, si no hay recurso para contrataciones buscar apoyo por medio de convenio, ya que con estos recursos actuales no va a alcanzar como cantón y esa parte urge trabajar, porque ya vamos a empezar solos como cantón.

No hay más consultas ni comentarios y por moción de la Síndica Yadira Trejos, el apoyo de la Concejal Yaxine María Arias, por votación unánime y en firme los señores Concejales acuerdan:

Acuerdo No. 01;

“Considerando la presentación y análisis del Informe No. AIM-05/2021: “Estudio Especial sobre la Gestión y Administración del Impuesto de Bienes Inmuebles en el Concejo Municipal de Distrito de Monteverde, por parte de la auditoría interna,

Este Concejo Municipal de Distrito de Monteverde acuerda, en la medida y forma que le corresponde, brindar el apoyo necesario a las acciones que proponga la Intendencia Municipal para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en el aparte 4.2 del informe No. AIM-05/2021, de forma que se dote de los recursos necesarios (financieros, tecnológicos y logísticos), así como del apoyo requerido, que permitan la implementación oportuna de las acciones propuestas, para con ello llegar a fortalecer la gestión y administración del Impuesto de Bienes Inmuebles en el Concejo Municipal Distrito de Monteverde”. Aplicar artículo 44 y 45 del Código Municipal.

No hay más asuntos que tratar y la señora Presidenta cierra la sesión al ser las 5:35 p.m.

Yadira Trejos Segura
Presidenta Municipal

Floribeth Chacón Villegas
Secretaria Municipal